

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de julio de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para titulados universitarios dentro de la segunda edición del programa de Servicios Tutelados de Asesores para la Gestión Empresarial (STAGE), del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico para Andalucía (BOJA núm. 158, de 19.8.2003).

En el párrafo 4 del artículo 6, se dice: «Aquellas empresas aceptadas en el programa deben comunicar expresamente su aceptación en el plazo de 10 días naturales desde el momento de publicación del listado definitivo su aceptación mediante modelo facilitado en el Anexo II a esta Orden y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería o en las oficinas y registros indicados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», siendo lo correcto «Aquellas empresas aceptadas en el programa deberán comunicar expresamente su aceptación en el plazo de 10 días naturales desde el momento de publicación del listado definitivo de Resolución de asignación de becas mediante modelo facilitado en el Anexo II a esta Orden y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería o en las oficinas y registros indicados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En el punto 2 del Anexo 2 se dice: «... 10 o más empleados...», siendo lo correcto «... 5 o más empleados...»

El listado de titulaciones del Anexo III de la Orden se amplía con las titulaciones del siguiente cuadro, así como con aquellas otras relacionadas con las áreas del artículo 9 según Decreto 233/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Catálogos de Títulos Oficiales de las Universidades Públicas de Andalucía:

TITULACIÓN	AREA
900- Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	INGENIERIA
905- Ingeniero en Electrónica	INGENIERIA
955- Ingeniero en Organización Industrial	INGENIERIA
920- Ldo. En Bioquímica	AGROALIMENTARIA
922- Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas	ECONOMIA APLICADA
960- Ldo. Investigación y Técnicas de Mercado	ECONOMIA APLICADA
970- Ldo. Enología	QUÍMICA
930- Ldo. Máquinas Navales	INGENIERIA
935- Ldo. Náutica y Transporte Marítimo	INGENIERIA
945- Ldo. Radioelectrónica Naval	INGENIERIA
925- Ldo. Ciencias y Tecnología de los Alimentos	AGROALIMENTARIA
910- Ingeniero en Geodesia y Cartografía	INGENIERIA
965- Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras	ECONOMIA APLICADA

Sevilla, 1 de septiembre de 2003

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Pablo Aparicio Borrachero Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), en régimen de acumulación.

La Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 8 de septiembre de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Pablo Aparicio Borrachero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

El Ayuntamiento de Huéneja (Granada), mediante declaración de fecha 8 de septiembre de 2003, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería).

La petición formulada por Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y nece-

sarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería) a don Pablo Aparicio Borrachero, con DNI 45.588.394, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Jorge A. Ramón Montoro Secretario del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Jorge A. Ramón Montoro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de septiembre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Jorge A. Ramón Montoro, con DNI 28.729.228, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Aparicio Borrachero Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huéneja (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Pablo Aparicio Borrachero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Huéneja (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de septiembre de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Aparicio Borrachero, con DNI 45.588.394, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Pablo Aparicio Borrachero Secretario-Interventor de la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería).

Vista la petición formulada por la Entidad Local Menor de Balanegra (Almería), por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a favor de don Pablo Aparicio Borrachero, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esa Entidad, mediante Resolución de 11 de agosto de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo